

RESOLUCIÓN DE ACTIVACIÓN DE PRÓRROGA EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO RELATIVO AL SERVICIO DE OPERACIONES COMERCIALES DE BARCELONA ENERGIA, CON NÚM. DE EXPEDIENTE CTTE860.

El órgano de contratación, en relación con el expediente de contratación relativo al servicio de operaciones comerciales de Barcelona Energia, con núm. de expediente CTTE860.

Antecedentes.

Primero. En fecha 27 de abril de 2023, **TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A.** y **MIAF Y ASOCIADOS, S.L.**, firmaron el contrato relativo al servicio de operaciones comerciales de Barcelona Energia; con inicio a fecha 2 de mayo de 2023 por un plazo de 6 meses, el cual expiró el 1 de noviembre de 2023.

Segundo. En la cláusula 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se establecía la posibilidad de efectuar una prórroga de manera expresa con carácter primero semestral y posteriormente 3 prórrogas anuales adicionales.

Tercero. En fecha 2 de noviembre de 2023, se activó la primera prórroga del procedimiento, la cual disponía de una duración de seis meses, expirando el 1 de mayo de 2024.

Cuarto. En fecha 2 de mayo de 2024, se activó la segunda prórroga del procedimiento.

Atendiendo a los puntos antecedentes, el órgano de contratación

ACUERDA

Primero. Que a los efectos previstos en la cláusula 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento de contratación mencionado con número de expediente CTTE860, y de conformidad a lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público; **ACUERDA la activación de la tercera prórroga** a la empresa **MIAF Y ASOCIADOS, S.L.**, con CIF B66245598, con carácter anual y efectos de inicio de fecha 2 de mayo de 2025, hasta el próximo 1 de mayo de 2026, por un importe de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00.-€)**.

Segundo. Notificar la presente resolución a la empresa interesada.

Tercero. Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación Pública de la Generalitat de Catalunya.

En Sant Adrià de Besòs, a fecha de firma electrónica del presente documento.